

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2020-0045-R

Quito, D.M., 08 de julio de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)*”;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, para proceder a la modificación del PAC, dispone: “*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)*”;

Que, el inciso tercero del artículo 25 ibídem, establece: “*Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*”;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, resolvió expedir la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en su artículo 6 numeral 1, señala: “*Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al*

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2020-0045-R

Quito, D.M., 08 de julio de 2020

PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-HK-2020-0009-R de 15 de enero del 2020, el Eco. Edgar Orquera Villenas, Ex Coordinador General Administrativo Financiero, aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el año 2020, mismo que se encuentra publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2020-1886-M de 15 de mayo de 2020, el Abg. Marcelo Isch Solines, Ex Director Regional I, remitió al Plto. Angelo Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, el Informe Motivado, para la contratación del Servicio de Transporte de personal institucional, que en lo pertinente manifestó: “(...) *toda vez que se conocen las acciones realizadas por la Dirección Administrativa, las cuales constan en el memorando Nro. DGAC-RX-2020-0402-M, es de imperiosa necesidad ... dar inicio al proceso de contratación de servicio de transporte (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2020-0629-M de 03 de junio de 2020, la Mgs. Betty Sánchez Sánchez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad denominada: “Dotar de Servicio de Transporte a los Servidores y Trabajadores de Áreas Técnicas y Administrativas que laboran en el Edificio Central, la Estación Radar Monjas y del AIMS”, consta en el POA 2020 de la DGAC, siendo la Dirección Administrativa, responsable de su ejecución;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0301 de 04 de junio de 2020, el señor Plto. Marcelo Jácome Acosta, Subdirector General de Aviación Civil, designó a la Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativa Financiera, desde el 05 de junio de 2020;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2020-1213-M de 11 de junio de 2020, el Mgs. Víctor Lafebre Cárdenas, Director Financiero, certificó: “... *la existencia de recursos por 171.600,00 USD (CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 DÓLARES), para el servicio de transporte DGAC-Técnico del período de julio a diciembre de 2020...*”, constante en la Certificación Presupuestaria E-sigef Nro. 93 de 11 de junio de 2020;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2020-0587-M de 11 de junio de 2020, el Lcdo. Enrique Andrade Salgado, Director Administrativo, solicitó a la Mgs. Viviana Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativa Financiera, la autorización de modificación PAC Matriz, en los términos constantes en el memorando de la referencia;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0051-R de 23 de junio de 2020, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 7, “...*al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera para que en su nombre y representación, apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC inicial y lo reforme atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, sus reformas y demás*

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2020-0045-R**Quito, D.M., 08 de julio de 2020**

normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como aprobar las modificaciones a la Planificación Institucional y Presupuestarias y suscribir sus correspondientes Resoluciones.

Una vez se cuente con la Planificación Institucional Inicial aprobada, la Dirección Administrativa será la responsable de la elaboración del PAC inicial, la evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional (...);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2020-0744-M de 26 de junio de 2020, el Lcdo. Enrique Andrade Salgado, Director Administrativo, solicitó a la Abg. Cristina Calvopiña García, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020 –Matriz;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2020-0427-M de 03 de julio de 2020, la Mgs. Viviana Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al Memorando Nro. DGAC-DADM-2020-0587-M de 11 de junio de 2020, autorizó la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2020 – Matriz, concerniente a la inclusión del procedimiento denominado “SERVICIO DE TRANSPORTE DGAC-TECNICO”;

Que, consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. DGAC-CGAF-2020-0427-M de 03 de julio de 2020, que el Director Administrativo, reasignó el documento a la Directora de Asesoría Jurídica, manifestando lo siguiente: “*Estimada Sra. Directora por favor para su información y fines consiguientes*”;

Que, conforme a las necesidades de la institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Matriz;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 25 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia con el artículo 7 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0051-R de 23 de junio de 2020; y Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0301 de 04 de junio de 2020.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2020, de la Dirección General de Aviación Civil –Matriz, para el ejercicio económico fiscal 2020, conforme al Memorando Nro. DGAC-CGAF-2020-0427-M de 03 de julio de 2020, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

Ord	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle	Incremento	Disminución	Cuatrimestre
1	530201	731140114	SERVICIO DE TRANSPORTE DGAC - TECNICO	171,600.00		C2

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2020-0045-R

Quito, D.M., 08 de julio de 2020

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en concordancia con la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; y, en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, a la Dirección de Comunicación Social, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0051-R de 23 de junio de 2020.

Artículo 3.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- DGAC-DADM-2020-0744-M

Anexos:

- documentos0206231001593201552.pdf
- certificacion_fondos0847113001593201551.pdf
- autorizacion_cgaf0497448001593201801.pdf
- dgac-cgaf-2020-0427-m_autorización.pdf

Copia:

Señora Abogada
Cristina Sofia Calvopiña Garcia
Directora de Asesoría Jurídica

Señorita Magíster
Julia Edith Chavez Benavides
Directora de Comunicación Social

Señor Licenciado
Edison Danilo Villarruel Ponce
Analista Administrativo 3

ml/ao/cc/ev/ea